



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de la corrección de los errores advertidos en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de mayo de 2010, acerca de la aprobación de los criterios para la asignación de la docencia, el reconocimiento y la financiación de los estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Visto el error detectado en el apartado C.1. 1.3 del citado documento;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 7 de julio de 2010, ACUERDA:**

Aprobar la corrección de errores detectados en el acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de mayo de 2010, acerca de la aprobación de los criterios para la asignación de la docencia, el reconocimiento y la financiación de los estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes términos:

En el apartado C.1. 1.3:

DONDE DICE:

1.3.- La cantidad fija anteriormente citada podrá incrementarse hasta 12.000 euros para másteres con matrícula inferior a 35 estudiantes a tiempo completo y hasta 15.000 euros cuando la matrícula supere ese número de estudiantes, por cumplimiento de objetivos de calidad. Estos objetivos serán fijados por el Consejo de Calidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche. La retribución máxima variable que podrá recibir un Director/a de máster será de 3.000 € en concepto de cumplimiento de objetivos de calidad. También podrán recibir una gratificación por este concepto los/las profesores/as de la Universidad Miguel Hernández de Elche que participen en la docencia del máster, siempre y cuando tanto el área de conocimiento, como el propio profesor/a, supere el 90% de saturación.

DEBE DECIR:

1.3.- La cantidad fija anteriormente citada podrá incrementarse hasta 12.000 euros para másteres con matrícula inferior a 35 estudiantes a tiempo completo y hasta



## SECRETARIA GENERAL

15.000 euros cuando la matrícula supere ese número de estudiantes, por cumplimiento de objetivos de calidad. Estos objetivos serán fijados por la Comisión Plenaria de Calidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche. La retribución máxima variable que podrá recibir un Director/a de máster será de 3.000 € en concepto de cumplimiento de objetivos de calidad. También podrán recibir una gratificación por este concepto los/las profesores/as de la Universidad Miguel Hernández de Elche que participen en la docencia del máster, siempre y cuando tanto el área de conocimiento, como el propio profesor/a, supere el 90% de saturación.